

ACUERDO No 000010

(03 DIC 2019)

“Por el cual se fijan los términos de referencia y se invita a participar a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en prestar el servicio de Revisoría fiscal Suplente en el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. para la vigencia 2020 a marzo de 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No 1876/94; y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con los artículos 228 y 232 de la Ley 100/93, el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994 y el capítulo III del punto 2.2 de la Circular Externa 049 de 2008 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, reglamenta que toda Empresa Social del Estado cuyo Presupuesto anual sea igual o superior a Diez mil (10.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, deberán contar con un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva de la Empresa.

Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 4.2 del Título I, Capítulo III de la Circular Externa 049 del 2008, La Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, mediante Acuerdo N°. 000005 del 14 de marzo de 2019, acordó reelegir la Revisoría Fiscal Principal, para el periodo del 1°. De abril de 2019 al 31 de marzo de 2022.

Que para la escogencia del Revisor Fiscal Suplente, es necesario iniciar inmediatamente el proceso de convocatoria, tal como quedo contemplado en el Acta número 0003 del 14 de marzo de 2019.

Que de acuerdo al artículo 135 del Decreto – Ley 19 del 10 de enero de 2012, es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

Con el fin de garantizar los principios del debido proceso, contradicción, eficacia, imparcialidad y publicidad de las actuaciones administrativas que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional, se hace necesario definir los términos de referencia para la ejecución de un proceso de selección objetivo, así como la correspondiente convocatoria para la designación de revisor fiscal suplente.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección de la contratación de la Revisoría Fiscal Suplente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINICION DE LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA.

1. **OBJETO A CONTRATAR:** El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas a fin de presentar propuestas, dentro del proceso de selección que se adelanta para la designación de los servicios profesionales de Revisoría Fiscal suplente para la vigencia 2020 al 31 de marzo de 2022. **PARÁGRAFO.** La revisoría fiscal suplente, solo será ejercida en el evento en los cuales, el revisor fiscal principal no pueda desplegar sus respectivas actividades, en tal caso, será vinculado a través del contrato de prestación de servicios y por el tiempo de ausencia de la revisoría fiscal principal.
2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

- 2.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** La Revisoría Fiscal Suplente debe ser prestada por persona jurídica o natural; podrán presentar oferta de servicios de Revisoría Fiscal suplente, las personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas concordantes, para ello el Contador que la firma, y pretenda como suplente, debe cumplir con los requisitos de las personas naturales especificadas en la presente convocatoria.

La Revisoría Fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público en calidad de Revisor Fiscal suplente y con sujeción a las normas que le son propias, le corresponde fiscalizar al ente económico para lo cual debe examinar las operaciones y sus procesos integrantes en forma oportuna e independiente, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el Sistema de Control Interno, Dictaminar los Estados Financieros, Evaluar la Gestión de los administradores y rendir informe en los términos que señale la Ley y los Estatutos, dando fe pública en los casos previsto en las normas legales.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El revisor fiscal suplente deberá cumplir a cabalidad cada una de las funciones establecidas en el artículo tercero del Acuerdo N°. 000005 del 14 de marzo de 2019, por medio del cual se reeligió la Revisoría Fiscal Principal, para el periodo del 1°. De abril de 2019 al 31 de marzo de 2022. (Anexo en 5 folios)

3. RQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES.

3.1. PERSONA JURIDICA

Para la elección de una persona jurídica como Revisor Fiscal suplente, la persona jurídica debe estar debidamente constituida, tener el respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la contaduría. La persona jurídica designada debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben ser contadores públicos, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, cumplir con

los requisitos de experiencia en el sector de la salud y no ejercer la Revisoría Fiscal en más de cinco (5) sociedades. Tanto la persona jurídica como los contadores designados por esta, deben aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios.

La persona jurídica elegida como revisor fiscal Suplente y los contadores designados para actuar en su representación, desempeñan el cargo como un todo indivisible e insoluble; Una persona jurídica no podrá ser designada como Revisor fiscal Suplente, ni ejercer el cargo cuando ésta o los contadores designados para la Revisoría Fiscal Suplente, estén incurso en inhabilidades, e incompatibilidades o conflicto de intereses.

La persona jurídica debe haberse constituido como tal, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2. PERSONA NATURAL

Las personas naturales que se presenten como oferentes para la contratación de los servicios profesionales de Revisoría Fiscal Suplente, deben reunir los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- ❖ Es indispensable acreditar la condición de Contador Público, la cual se reconoce con la copia del Título Universitario y la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores.
- ❖ No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará con los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores (expedición no mayor a 60 días).
- ❖ Poseer experiencia superior a dos (2) años desarrollando funciones profesionales en la gestión administrativa, control interno, de auditoría o revisoría fiscal en empresas del sector salud públicas o privadas, las que se acreditarán con certificación expedida por las entidades en las cuales ejercieron funciones o contrataron tales funciones.
- ❖ No podrá ser elegido como Revisor Fiscal Suplente, quien este incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

4. HONORARIOS MENSUALES: Los honorarios del Revisor Fiscal suplente serán determinados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y corresponderá al equivalente al 70% del valor de la asignación mensual que corresponde en cada vigencia fiscal al Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

PARÁGRAFO. Los honorarios del Revisor Fiscal suplente, serán otorgados solo en el evento en que el revisor principal no pueda desplegar sus respectivas actividades y durante la ausencia del mismo. Dichos honorarios se imputarán al rubro determinado para tal efecto en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

5. INFORMACION Y CONSULTA DE TERMINOS:

La información y consulta de los presentes términos de referencia para la presente contratación puede realizarse en la página web del Hospital Departamental María Inmaculada ESE. www.hmi.gov.co, a partir del 05 de diciembre de 2019.

6. PRESENTACION DE HOJAS DE VIDA Y PROPUESTA:

Las hojas de vida junto con la propuesta se recibirá desde las 08:00 horas del día 06 del mes de diciembre de 2019, hasta las 17:00 horas del día 13 del mes de noviembre de 2019, en la secretaria de la gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, ubicada en la Diagonal 20 Numero 7 – 93 Segundo Piso.

El interesado deberá entregar su oferta en original y copia en sobres debidamente sellados, numerados y foliados y que digan **CONVOCATORIA REVISOR FISCAL SUPLENTE 2020-2022**. La hoja de vida y la propuesta, al igual que los anexos que se incluyan en fotocopias deberán ser legibles. Así mismo la propuesta debe presentarse sin borrones, tachones ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades y valores; Igualmente no podrán haber contradicciones en las mismas so pena de ser inadmitidas. En caso de requerirse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

No se permite el retiro de documentos y/o adición de la propuesta con posterioridad a la fecha de cierre.

Con la presentación de la Hoja de Vida y la propuesta, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales para contratar, tales como existencia, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

7. DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA OFERTA.

- 7.1. Carta de presentación de la propuesta, firmado por el oferente o su representante legal e indicando sus nombres y apellidos, el número de la cedula y la dirección para recibir correspondencia (Dirección, teléfonos y correo electrónico) e indicación de no ejercer el cargo de Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades anónimas o asimiladas, de acuerdo al art. 215 del Código de Comercio y la manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con al ESE.
- 7.2. Certificado de Existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a quince (15) días.
- 7.3. Plan de Trabajo
- 7.4. Formato único de Hoja de Vida del DAFP, de acuerdo a la Ley 190 de 1996.
 - 7.4.1. Fotocopia de la Cedula
 - 7.4.2. Registro Único Tributario.

- 7.4.3. Fotocopia de la Libreta Militar y/o situación militar definida en los casos que la ley lo exija.
- 7.4.4. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- 7.4.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación.
- 7.4.6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- 7.4.7. Certificado de antecedentes (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 7.4.8. Fotocopia del Título de Contador Público
- 7.4.9. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional
- 7.4.10. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- 7.4.11. Fotocopia de Títulos de Pregrado o Posgrados y sus respectivas actas que pretenda hacer valer en la propuesta.
- 7.4.12. Certificaciones de experiencia desarrollando funciones profesionales en la gestión administrativa, control interno, de auditoría o Revisoría Fiscal en empresas del sector salud publico o privadas, expedidas por las entidades en las cuales ejercieron funciones o contrataron tales funciones.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señaladas para el cierre.

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva.

8. APERTURA Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.

Las hojas de vida y las propuestas serán abiertas y estudiadas por los miembros de la junta directiva el día 17 de diciembre de 2019, en la sala de juntas de la gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

El día 18 de diciembre de 2019, el secretario de la junta directiva notificar y comunicara a través de la página web de la ESE a los proponentes del resultado del estudio de las propuestas de admitidas y no admitidas, señalando el motivo de la no admisión.

9. PROCESO DE EVALUACION.

La evaluación se realizara por la junta directiva, quienes evaluaran la formación académica, experiencia en al gestiona administrativa y en el ejercicio de la contaduría pública y el plan de trabajo.

	10	Título de pregrado
	10	Título de especialización en aspectos administrativos, judiciales o gerenciales de otros sectores diferentes a salud.

9.1. HABILITACION DE LA PROPUESTA

ANALISIS JURIDICO:

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de la propuesta y comprende la verificación de los documentos exigidos en los numerales 6 y 7 de la presente convocatoria. Esta evaluación no tiene ponderación alguna, pero es necesaria para ser evaluada en los componentes de formación, experiencia, plan de trabajo y la entrevista, de tal manera que si el proponente no la entrega con las formalidades y los soporte requeridos, la propuesta será inadmitida y por tanto no evaluable.

9.1. ANALISIS DE ANTECEDENTES Y PLAN DE TRABAJO

9.2.1 EDUCACION FORMAL: 50 PUNTOS

Consiste en el estudio de títulos de pregrado y postgrado adicionales al de contador público, que guarde relación directa con el objeto del futuro contrato y se privilegiara la educación formal relacionada con el sistema general de seguridad social. Los proponentes podrán valer los títulos de pregrado adicionales al de contador público y los diferentes posgrados sin que la sumatoria ponderada de los mismos supere los cincuenta (50) que será el puntaje máximo.

9.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL: 20 PUNTOS

En el momento de evaluar las hojas de vida, se evaluara al experiencia específica en la gestión administrativa de control interno, de auditoría de revisoría fiscal de entidades públicas y privadas del sector salud que conforman el sistema general de la seguridad social en salud, experiencia en años adicionales a la mínima exigida. El máximo puntaje será de veinte (20) puntos.

9.2.3 PLAN DE TRABAJO: 15 PUNTOS

Se evaluara por parte de la junta directiva, la consistencia de la propuesta de plan de trabajo con las exigencias legales (Código de comercio), los lineamientos de la superintendencia nacional de salud y la contaduría general de la nación.

9.2.4 ENTREVISTA: 15 PUNTOS

La junta directiva, adelantara entrevista individualizada, para determinar el grado de conocimiento de la entidad, del sector y del entorno.

METODOLOGIA PONDERACION DE CALIFICACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
ASPECTOS ACADÉMICOS		
Título de pregrado	10	
Título de especialización en aspectos administrativos, jurídicos o gerenciales de otros sectores diferencias a salud.	10	

Nº. 891.180.098-5

Título de especialización en aspectos administrativos, jurídicos o gerenciales del sector salud.	15	50
Título de especialista en revisoría fiscal	20	
Título de maestría en aspectos administrativos, jurídicos o gerenciales de otros sectores diferencias a salud.	25	
Título de maestría en aspectos administrativos, jurídicos o gerenciales del sector salud.	30	
ANÁLISIS TÉCNICO DE LA EXPERIENCIA		
Experiencia profesional relacionada de 24 meses en el sector público o privado del SGSSS en revisoría o gestión administrativa o auditoría o control interno.	10	20
Experiencia profesional relacionada superior de 24 hasta 48 meses en el sector público o privado del SGSSS, en Revisoría Fiscal o Gestión Administrativa o Auditoría o Control Interno.	15	
Experiencia profesional relacionada superior a 48 meses en el sector público o privado del SGSSS, en Revisoría Fiscal o Gestión Administrativa o Auditoría o Control Interno.	20	
PROPUESTA PLAN DE TRABAJO		15
ENTREVISTA		15
TOTAL		100

10. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

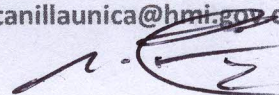
La declaración de desierto de la invitación procederá por las causales determinadas en el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, en todo caso se declarará desierto si el total de las propuestas no cumplen con las exigencias de la presente convocatoria; la declaración de desierto se hará mediante Acuerdo de la Junta Directiva, en la que se señalarán en forma expresa y detallada los motivos que la han conducido a esa decisión. En el evento de presentarse una sola propuesta dentro de la presente convocatoria pública, dicho proceso no se declarará desierto; los miembros de la junta evaluarán que el proponente cumpla con el lleno de los requisitos exigidos y se procederá a la respectiva adjudicación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y divulgación de los términos de referencia para la Selección de la Contratación de la Revisoría Fiscal suplente.	05 de diciembre de 2019.	En la página web www.hmi.gov.co , de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.
Presentación de la propuesta y hoja de vida por parte de los interesados.	Desde las 08:00 horas del 06 de diciembre de 2019, hasta las 17:00 horas del 13 de diciembre de 2019.	Secretaría de la gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, ubicada en la Diagonal 20 Numero 7 – 93 Segundo Piso.

Diagonal 20 No. 7-29 Florencia * Caquetá * Colombia Teléfono: PBX 4366464

Página Web: www.hmi.gov.co E-mail: ventanillaunica@hmi.gov.co



Verificación de los documentos y requisitos habilitantes por parte de la Junta Directiva	17 de diciembre de 2019.	Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, ubicada en la Diagonal 20 Numero 7 – 93 Segundo Piso.
Publicación del informe de verificación de documentos y requisitos habilitantes por parte de la Junta Directiva.	18 de diciembre de 2019.	En la página web www.hmi.gov.co
Presentación de objeciones al informe de verificación de documentos y requisitos habilitantes.	Desde las 08:00 horas del 19 de diciembre de 2019, hasta las 17:00 horas del 20 de diciembre de 2019.	Las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico gerencia@hmi.gov.co
Respuesta a las objeciones y reclamaciones.	24 de diciembre de 2019.	En la página web www.hmi.gov.co
Publicación de proponentes habilitados.	24 de diciembre de 2019.	En la página web www.hmi.gov.co
Estudio de las propuestas, hojas de vida y entrevista por parte de la Junta Directiva	26 de diciembre de 2019.	Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, ubicada en la Diagonal 20 Numero 7 – 93 Segundo Piso.
Publicación del informe de evaluación de propuestas, hoja de vida y entrevista.	27 de diciembre de 2019.	En la página web www.hmi.gov.co
Presentación de objeciones y reclamaciones al informe de evaluación de propuesta, hoja de vida y entrevista.	Desde las 08:00 horas del 30 de diciembre de 2019, hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019.	Las cuales deberán enviarse únicamente al correo electrónico gerencia@hmi.gov.co
Respuestas a las objeciones y reclamaciones sobre el informe de evaluación	08 de enero de 2020.	En la página web www.hmi.gov.co
Publicación de resultados	08 de enero de 2020.	En la página web www.hmi.gov.co
Designación de Revisor Fiscal Suplente por parte de la Junta Directiva.	15 de enero de 2020.	Comunicación escrita y por correo electrónico al designado.
Posesión e inscripción del revisor fiscal suplente.	Una vez cumplido con los requisitos del artículo 135 del decreto ley 019 de 2012 y dentro de los 5 días siguientes.	Gerencia del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, ubicada en la Diagonal 20 Numero 7 – 93 Segundo Piso.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. y deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

12. ADJUDICACION

La junta directiva elaborara el acuerdo o el acta por medio del cual se selecciona y designa al revisor fiscal suplente, en caso de empate técnico, el revisor fiscal suplente será el que posea

Diagonal 20 No. 7-29 Florencia * Caquetá * Colombia Teléfono: PBX 4366464

Página Web: www.hmi.gov.co E-mail: ventanillaunica@hmi.gov.co

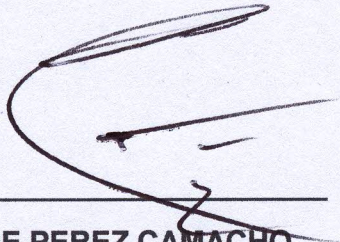
mayor experiencia en el sector público o privado del sistema general de seguridad social en salud.

ARTICULO TERCERO: APROBACION Y VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

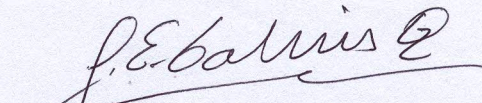
El presente acuerdo surge efectos a partir de la publicación de la página web de la Empresa Social De Estado Hospital Departamental María Inmaculada, previa aprobación y suscripción por parte de la junta directiva.

Dado en Florencia – Caquetá, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME PEREZ CAMACHO
Presidente Junta Directiva
Delegado Mediante Resolución No.0002431 de
21 de Noviembre de 2019



JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
Secretario Junta Directiva